



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

08 SEP 2017

Resolución N° 000335

“Por medio de la cual se reconoce una licencia remunerada de paternidad y se hace un encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 6 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1822 del 4 de enero de 2017, el cual modificó el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, establece sobre las licencias de paternidad lo siguiente:

“Artículo 1°. El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

(...)

Parágrafo 2°. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

(...)”

Que el doctor SEBASTIÁN PAVIA VENEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.876.157, Director Técnico Código 009 Grado 07, de la Dirección de Seguridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, informó del nacimiento de su hijo, ocurrido el día miércoles 06 de septiembre de 2017 al tiempo que solicita se le conceda licencia remunerada de paternidad, a partir del día viernes 08 de septiembre de 2017.

Que en este sentido se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07, de la Dirección de Seguridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para garantizar la continua prestación del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

08 SEP 2017

Resolución N° 000335

“Por medio de la cual se reconoce una licencia remunerada de paternidad y se hace un encargo”

Artículo 1º- Conceder ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad, del 08 al 19 de septiembre de 2017, al doctor SEBASTIÁN PAVIA VENEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.876.157, Director Técnico Código 009 Grado 07, de la Dirección de Seguridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 2º- Encargar durante el periodo de licencia remunerada de paternidad concedida en el artículo primero de la presente resolución, a la doctora MARÍA LUCÍA UPEGUI MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.584.504, Director Técnico Código 009 Grado 07, de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07, de la Dirección de Seguridad de la misma entidad, mientras dure el periodo de licencia respectivo, esto es entre el 08 y el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 3º- Comunicar el contenido de la presente resolución, al doctor SEBASTIÁN PAVIA VENEGAS, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, informándole el contenido del parágrafo 2º del artículo 1 de la Ley 1822 del 4 de enero de 2017, a efectos de surtir el trámite correspondiente.

Artículo 4º- Comunicar el contenido de la presente resolución a la doctora MARÍA LUCÍA UPEGUI MEJÍA, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 SEP 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL MEJÍA LONDOÑO
Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Proyectó: Efraín Armando Zambrano C. – PE 222 30 - Dirección de Gestión Humana
Revisó: Hugo León Duarte. Director de Gestión Humana.
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.